

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	680514089001 20120 00074 00
CAUSANTE	ALVARO HERNANDEZ PARRA
DEMANDANTE	MARIA ELENA DELGADO GODOY y OTROS
AUTO	ASUME CONOCIMIENTO PROCESO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA**

Aratoca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El Juzgado Promiscuo Municipal de Curití, mediante oficio C-370 del 25 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 16 de octubre de 2020, remite por competencia el proceso de sucesión intestada del causante ALVARO HERNANDEZ PARRA.

Se considera que le asiste razón al Juzgado Promiscuo de Curití, al declarar probada la excepción previa propuesta por la parte interesada denominada FALTA DE COMPETENCIA, de conformidad al numeral 12 del artículo 28 del C.G.P., atendiendo que el último domicilio del causante era este municipio, habrá de asumirse el conocimiento del proceso.

Por ser procedente se acepta la renuncia al mandato conferido, presentada por la doctora MARTHA RUEDA PARRA; en su condición de apoderada, de la demandante MARIA ELENA DELGADO GODOY, conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P. teniendo en cuenta que señala encontrarse a Paz y Salvo. Consecuentemente se reconocerá a la nueva apoderada designada por la demandante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** AVOCAR EL CONOCIMIENTO del presente Proceso de Sucesión Intestada del causante ALVARO HERNANDEZ PARRA, promovido por la señora MARÍA ELENA DELGADO GODOY, conforme a lo dispuesto por Juzgado Promiscuo Municipal de Curití.

**SEGUNDO:** Continuar con el trámite establecido en los artículos 487 y Sigüientes del C.G.P.. y lo pertinente en el Código Civil.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, presentada por la doctora MARTHA RUEDA PARRA; en su condición de apoderada, de la demandante MARIA ELENA DELGADO GODOY.

CUARTO: RECONOCER Personería a la doctora EMILSE VERA ARIAS, identificada con C.C. No. 63.294.627 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional N° 44.618 del C.S. de la J., para actuar como Apoderada de la señora MARIA ELENA DELGADO GODOY, identificada con la C.C. 27.977.675, dentro del presente proceso de sucesión, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE  
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00b7b92125635d6fa17c2408fd33735a3c728ea62bf79ab8075e4cbe41b7ab59**

Documento generado en 10/12/2020 09:26:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**